

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

CIRCULAR N° 3473
12 de enero de 2024

**SOBRE EL ORIGEN Y TRAZABILIDAD DEL CAFÉ VERDE IMPOR-
TADO Y EL USO DE LA NOTA TÉCNICA DE IMPORTACIÓN**

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAPE).

Les informo que de acuerdo con lo que establecen los artículos 105 Y 118 de la Ley 2762, “Ley Sobre el Régimen de Relaciones entre Productores, Beneficiadores y Exportadores de Café” de 21 de junio de 1961 y sus reformas, tienen como objetivo velar por el origen del café y resguardo del buen nombre del Café de Costa Rica y que además indican que el Instituto del Café de Costa Rica (ICAPE) esta facultado para verificar la trazabilidad del café verde, independientemente de su origen.

Tratándose de café verde importado, el importador deberá notificar el uso de los inventarios y destino, realizando la trazabilidad del café desde el ingreso en frontera hasta el traslado a las distintas bodegas y hasta la entrega en la puerta del tostador, aportando la documentación de mérito que respalde la tenencia del café, en el momento que sea requerido por el ICAPE, para lo cual deberán contar con la nota técnica de importación, autorizada por el ICAPE.

Adicionalmente y aunado al cumplimiento de este nuevo requisito la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER), estará programando una capacitación para el uso de la herramienta que le permitirá gestionar la Nota Técnica de importación de café verde, la cual tendrá lugar el próximo 23 de enero a las 09:00 A.M. en modalidad virtual, pueden inscribirse en la siguiente dirección electrónica: <https://vuce20.procomer.go.cr/SIVUCEv2/Views/Login/loginOn.aspx>

El uso de esta nueva **Nota Técnica regirá oficialmente en el mes de febrero** del presente año, permitiendo la aplicación de la norma legal que operativiza y permite ejecutar en detalle, siguiendo los procedimientos que define ésta, la Ley rectora de la actividad cafetalera.

Para cualquier consulta o aclaración, puede comunicarse con el Lic. Alcides Quirós Madrigal en la Gerencia Regulatoria de Tráfico y Liquidaciones al teléfono 2243-7845 o al correo electrónico aquiros@icafe.cr o bien con la señorita Karen Araya Campos al teléfono 2243-7841 o al correo electrónico karaya@icafe.cr.

Atentamente,

Original firmado

Gustavo André Jiménez
Director Ejecutivo

